

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Republica Argentina

"2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**R-CDNAT-2023-0353**

**SALTA, 02 de agosto de 2023.-**

**Pag. - 1 -**

**Expediente N° 10.622/2023**

**VISTO:**

La resolución CS 522/13, de fecha 19 de diciembre de 2013, por medio de la cual se aprueba y pone en vigencia el plan de estudios 2014 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, que se dicta en la Extensión Regional Cafayate, sita en la ciudad del mismo nombre, con dependencia académica de ésta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, por medio de resolución CS 221/19, de fecha , se establece el régimen de cursado cuatrimestral para las materias que comprende la carrera;

Que a fs. 1 obra pedido por parte del Centro de Estudiantes Universitarios Extensión Cafayate, en la persona de su presidente, Srta. Andrea Cecilia Perez, solicitando se contemple la situación de la asignatura Industrialización de Bebidas Fermentadas, de 3° año 2° cuatrimestre, con su correlativa Enología III, de 3° año 1° cuatrimestre, la cual, durante el presente período lectivo 2023, se dictaría en el segundo cuatrimestre;

Que dicha situación emerge del hecho de que la asignatura AMPELOGRAFIA de 3° año 2° cuatrimestre, debió ser dictada en el primer cuatrimestre del corriente año, ya que era necesario para el dictado de la magteria contar con las plantas de vid en estado activo, ya que el objeto de estudio de la misma radica en el reconocimiento de las partes de la planta;

Que las asignaturas AMPELOGRAFIA y ENOLOGIA III son dictadas por la misma docente, la Prof. Paez, Mariana Silvana;

Que por lo expresado, solicita que exceptúe de la correlatividad de Enología III para el cursado y promoción de la asignatura Industrialización de Bebidas Fermentadas a los estudiantes que estén en condiciones de cursar las mismas;

Que, asimismo, en su carácter de presidente de la asociación estudiantil, expresa la necesidad de realizar una evaluación del plan de estudios actual, para que, en conversación con los distintos estamentos de la misma sean revisados aspectos como la actual situación de las materias mencionadas;

Que a fs. 1 vuelta la Coordinadora de la carrera, Dra. Anahí M. Alberti D'Amato, avala el pedido, realizada la consideración pertinente;

Que a fs. 2, la Escuela de Agronomía toma conocimiento;

Que de fs. 4 a 5 obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, dando cuenta de

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Republica Argentina

"2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**R-CDNAT-2023-0353**

**SALTA, 02 de agosto de 2023.-**

**Pag. - 2 -**

**Expediente N° 10.622/2023**

que la situación enunciada ya había sido puesta en su conocimiento, como asimismo los requerimientos necesarios para contemplar la situación de los alumnos, previendo que los estudiantes de la carrera puedan cursar ambas materias en forma simultánea, como también prever la situación en el caso de obtener la promoción en una o en otra;

Que a fs. 6 obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina, autorizando el cursado de la asignatura Industrialización de Bebidas Fermentadas en forma simultánea con su correlativa Enología III,

Que el Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 7/23, dispone aprobar el dictamen de comisión;

Que los actuados retornan a tratamiento de comisión, por cuanto debe contemplarse la instancia de PROMOCION, en base a los requerimientos operativos enunciados, y a los fines de contar con el sustento académico para las dos instancias;

Que obra dictamen de comisión de Docencia y Disciplina a fs. 9, de fecha 26 de junio de 2023, otorgando a los alumnos de Industrialización de Bebidas Fermentadas un plazo extra para, al terminar el dictado de ésta materia, puedan acceder a la promoción;

Que, teniendo en cuenta el tratamiento de los actuados enunciados por el Consejo Directivo en su reunión mencionada, se procede a la suscripción de la presente, en virtud de los términos obrantes en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(En reunión Ordinaria N° 07/23 de fecha 30 de mayo de 2023)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el dictado en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2023, de la asignatura ENOLOGIA III, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura plan 2014, que se dicta en la Extensión Regional Cafayate, sita en la ciudad del mismo nombre, con dependencia académica de ésta Facultad.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el cursado simultáneo de la asignatura INDUSTRIALIZACION DE BEBIDAS FERMENTADAS, de 3° año 2° cuatrimestre, junto con su correlativa ENOLOGIA III, por las

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Republica Argentina

"2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**R-CDNAT-2023-0353**

**SALTA, 02 de agosto de 2023.-**

**Pag. - 3 -**

**Expediente N° 10.622/2023**

razones enunciadas en artículo precedente, y para aquellos alumnos que se encuentren en condiciones de cursar ENOLOGIA III.

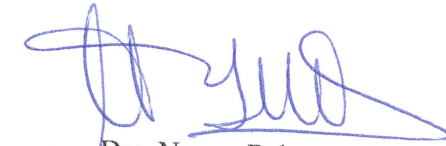
**ARTICULO 3°.- OTORGAR** a los estudiantes que, en base a lo autorizado en artículo precedente, obtengan la promoción de la asignatura INDUSTRIALIZACION DE BEBIDAS FERMENTADAS, en el presente período lectivo 2023, un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 para contar con la promoción de la asignatura correlativa ENOLOGIA III.

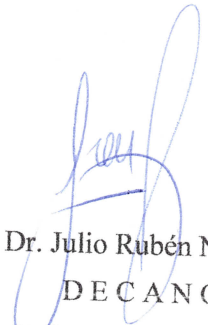
**ARTICULO 4°.- DEJAR** debidamente establecido que lo aquí dispuesto se realiza en base a las consideraciones enunciadas en considerandos y en forma excepcional a lo dispuesto por res. CDNAT-2015-0399, aprobatoria del régimen de aprobación por promoción de asignaturas para la Facultad de Ciencias Naturales.

**ARTICULO 5°.- DEJAR** debidamente establecido que la Dirección Administrativa de Alumnos de la Facultad arbitrarán los medios necesarios para contemplar la situación de los estudiantes de la carrera, a los fines del cumplimiento de la excepción aquí aprobada.

**ARTICULO 6°.- HAGASE** saber a quien corresponda, dése copia a Dirección de Escuela de Agronomía, cátedras de Industrialización de Bebidas Fermentadas, Enología III, Extensión Regional Cafayate y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales